



REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ  
ADMINISTRACIÓN



REF.: Aprueba contrato de arrendamiento de inmueble para estacionamiento.

DECRETO MUNICIPAL N° 438 /

LONGAVÍ, 19 FEB. 2024

**VISTO:**

El Decreto Alcaldicio N° 772 de fecha 29 de junio de 2021, por medio del cual asume como Alcalde de la comuna de Longaví, don Cristian Menchaca Pinochet, para el periodo comprendido entre el 28 de junio de 2021 y el 06 de diciembre de 2024.

El Decreto Municipal N° 59 de fecha 29 de enero de 2024, mediante el cual se establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde y de los Directores Municipales, ante su ausencia formalizada.

El Decreto Municipal N° 898 de fecha 05 de septiembre de 2023, por el cual se delega atribuciones alcaldicias y la facultad de firmar bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde".

El contrato de arrendamiento suscrito entre don Guillermo Batarce Falcón y la Ilustre Municipalidad de Longaví con fecha 16 de febrero de 2024.

Las facultades que confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus debidas modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

Que, don **Guillermo Batarce Falcón**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] en representación de la sucesión quedada al fallecimiento de dona Norma Alicia Falcón Fuentes, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] son dueños de un resto de retazo de terreno de la hijuela Cuarta del Fundo Las Rosas, que tiene su entrada por camino a Los Cristales, ubicado en la comuna de Longaví, de aproximadamente 18.000 metros cuadrados. El título se encuentra inscrito a fojas 322 vuelta, número 495 del Registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Longaví del año 2020, y cuyo rol de avalúo es el N° 189-2.-

Que, con fecha 16 de febrero de 2024, se suscribió contrato de arrendamiento, por el cual don Guillermo Batarce Falcón, ya individualizado, entrega en arrendamiento a la Ilustre Municipalidad de Longaví la propiedad antes señalada, con el objeto de ser destinado para instalar un centro de estacionamiento provisorio para vehículos en los días 16 hasta el 18 del mes de febrero de 2024, con motivo de la actividad "Festival Longaví Canta 2024".

Que, el referido contrato de arrendamiento tiene una vigencia que comienza regir desde el día 16 hasta el 18 ambos del mes de febrero de 2024.

Que, la renta por conceptos de arrendamiento del inmueble, asciende a la suma de un solo pago de **\$500.000 (quinientos mil pesos)** por todos los días de arrendamiento, obligándose el municipio, además, a la limpieza de la propiedad y realizar un cierre de los accesos a la propiedad, una vez terminado el uso del inmueble, y demás obligaciones que consta en la cláusula tercera del contrato de arrendamiento.

Que, el Artículo 52 de la Ley N°19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, señala que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros, circunstancias que acontecen en la especie, por cuanto el inmueble objeto del contrato de arrendamiento, fue destinado a instalar un estacionamiento provisorio, con motivo de la realización de la actividad "Longaví Canta 2024".

**DECRETO:**

**APRUÉBASE** en todas sus partes el Contrato de Arrendamiento de fecha 16 de febrero de 2024, por el cual don **Guillermo Batarce Falcón**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] en su calidad de propietaria, entrega en arrendamiento a la **Ilustre Municipalidad de Longaví**, la propiedad individualizada en los considerandos, con una vigencia que comienza regir desde el día 16 hasta el 18 del mes de febrero de 2024, y una renta de **\$500.000 (quinientos mil pesos)** por todos los días de arrendamiento.

**TRANSFIÉRASE** el monto antes señalado a la cuenta corriente N° [REDACTED] cuyo titular es don Guillermo Batarce Falcón, ya individualizado.

**IMPÚTESE** el gasto por concepto de arrendamiento al ítem 215.22.09.001 "Arriendo de Terrenos", subprograma 05, centro de costo 051801, del presupuesto municipal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

**"Por Orden del Sr. Alcalde"**

MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ  
SECRETARIO MUNICIPAL

**CARLOS VERDUGO CAMPOS**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

**GONZALO GARDIAZÁBAL AGUILAR**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

R.Zúñiga/R.Veloso  
**DISTRIBUCIÓN:**  
Oficina de Partes  
U. Jurídica  
Guillermo Batarce Falcón